



**AYUNTAMIENTO
DE ALBATERA**

**DECLARACIÓN
RESPONSABLE DE OBRAS E
INSTALACIONES [8.5 URB]**

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

D/Dª:		D.N.I.:
Dirección:		Municipio:
Email:	Teléfono:	

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE

D/Dª:		D.N.I.:
Dirección:		Municipio:
Email:	Teléfono:	

3.- DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Persona a notificar:	Solicitante [] / Representante []
Forma de notificar	En papel [] / Telemática []

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que conociendo y cumpliendo todos los requisitos urbanísticos fijados en la Legislación sectorial, y el planeamiento urbanístico, voy a realizar la actuación urbanística abajo descrita, de conformidad con el Art.214 y 222 LOTUP, presentando la documentación fijada al dorso, y aceptando las condiciones fijadas en el mismo. A su vez, declaro que me comprometo a cumplir todos los requisitos, y su cumplimiento, durante el periodo de tiempo inherente a la realización del objeto de la declaración.

- Denominación:
- Ubicación:
- Presupuesto Ejecución Material (P.E.M) obras:

DATOS DEL CONSTRUCTOR

OTROS DATOS

- Nombre:	- Ocupación vía pública: Si [] No []
- DNI/CIF	- Tipo de ocupación: Escombros []
- Domicilio:	- Duración de la ocupación:
- Teléfono	- M ² a ocupar:
- Email:	

Albatera ____ de _____ de ____

El Interesado

**SR. ALCALDE/SA -PRESIDENTE
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBATERA**

En cumplimiento de la Ley 15/1999, que se regula el derecho de información y la solicitud del consentimiento para la recogida y tratamiento de datos, se exponen que: Los datos de carácter personal que Ud. facilita se incorporarán al correspondiente fichero, cuyo titular es el Ayuntamiento de Albatera. Se ponen a disposición de los interesados los formularios para poder ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales en la dirección del Ayuntamiento

Plaza de España,1,Albatera.03340 (Alicante) Tlno: 965 485 000 Fax: 965 487 474
Web: www.albatera.org Email: ayuntamiento@albatera.org

 <p>AYUNTAMIENTO DE ALBATERA</p>	<p>DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS E INSTALACIONES [8.5 URB]</p>	
--	--	--

	Art	Tipo de obra
1	214.a	La instalación de tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares y la colocación de antenas o dispositivos de comunicación de cualquier clase y la reparación de conducciones en el subsuelo, solo en suelo urbano y siempre que no afecte a dominio público
2	214.b	Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura o al aspecto exterior e interior de las construcciones edificios y las instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, que no supongan ampliación ni obra de nueva planta.
3	214.c	Las obras de mera reforma que no suponga alteración estructural del edificio, ni afecten a elementos catalogados o en trámite de catalogación, así como las de mantenimiento de la edificación que no requieran colocación de andamiaje pública.

DOCUMENTACIÓN QUE OBLIGATORIAMENTE DEBE PRESENTARSE JUNTO CON LA DECLARACIÓN

A.- En todas

1. Solicitud en modelo normalizado, por duplicado.
2. Fotocopia compulsada de D.N.I., o Pasaporte del solicitante, y/o documento acreditativo de la representación.
3. Referencia Catastral del inmueble en el que se vayan a ejecutar las obras
4. Justificante del ingreso de la autoliquidación del Impuestos de Construcciones, Instalaciones y Obras, y de la Tasa urbanística correspondiente.

B.- Obras de tendidos/colocación de antenas o dispositivos (art.214.a)

5. Proyecto técnico o Memoria Técnica (1 copia en papel y 1 copia en digital): Suscrita por técnico competente conforme a lo previsto en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y que defina las obras a realizar conforme a la normativa correspondiente.
6. Declaración Responsable - Anexo 4 URB: Suscrita por el promotor y por el director técnico en la que conste el encargo y la aceptación respectivamente de dicha dirección técnica, así como el compromiso por parte de éste último de cumplimiento de la normativa aplicable a las obras descritas, durante su ejecución.
7. Memoria Valorada según modelo oficial

C.- Obras, e instalaciones del art. 214.b que requiera Proyecto técnico según Ley Ordenación de la Edificación

5. Proyecto técnico suscrito por técnico competente. Dos ejemplares, uno en papel y otro digital (en caso de pretender le devolución de un ejemplar en papel con diligencia de aprobación, deberá presentar otro ejemplar en papel. Contenido indicado en el CTE (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo).
6. Cuestionario de Estadística de Edificación y Vivienda.
7. Estudio de Gestión de Residuos (Según Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero)
8. Anexo III.- URB: Declaración Responsable de Director de Obra, y Director de Ejecución Material, con visto bueno del Promotor.

D.- Obras, e instalaciones del art. 214.b que no requiera Proyecto técnico según Ley Ordenación de la Edificación, pero que requieren intervención técnica.

5. Memoria Técnica (1 copia en papel y 1 copia en digital): Suscrita por técnico competente conforme a lo previsto en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y que defina las obras a realizar conforme a la normativa correspondiente.
6. Declaración Responsable - Anexo 4: Suscrita por el promotor y por el director técnico en la que conste el encargo y la aceptación respectivamente de dicha dirección técnica, así como el compromiso por parte de éste último de cumplimiento de la normativa aplicable a las obras descritas, durante su ejecución.
7. Memoria Valorada según modelo oficial

E.- Obras e instalaciones del art.214.a (en función de la obra ejecutada) y c

5. Memoria Valorada según modelo oficial

CONDICIONES CUYO CONOCIMIENTO EL INTERESADO DECLARA Y ACEPTA

- 1º.- El interesado deberá tener a disposición de los servicios municipales la declaración responsable con el sello de registro, facilitando el acceso a la obra o local al personal de dichos servicios, para inspecciones y comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.
- 2º.- La ejecución de las obras cumplirán las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo y cualesquiera otras que resulten de aplicación. Las dimensiones y características de las obras y actividades no excederán de las comunicadas o declaradas, considerándose como infracción urbanística o medioambiental cualquier extralimitación de las mismas.
- 3º.- Las obras deberán realizarse en el plazo de **seis meses (6)** desde la fecha de la comunicación o declaración; transcurrido este plazo se entienden caducadas, sin necesidad de declaración expresa, salvo que el interesado solicite prórroga o aplazamiento para la ejecución de las obras interrumpiendo el cómputo del plazo.
- 4º.- En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.
- 5º.- Las obras incluidas en esta declaración responsable **NO** afectan a una edificación catalogada, ni declarada bien de interés cultural, o se encuentra en el entorno de un bien de interés cultural



**AYUNTAMIENTO
DE ALBATERA**

**DECLARACIÓN
RESPONSABLE DE OBRAS E
INSTALACIONES [8.5 URB]**

6º.- Las obras incluidas en esta declaración responsable **NO** afectan a una construcción ilegal, ni no suponen realizar obras superiores a las permitidas en edificaciones fuera de la ordenación o asimiladas a fuera de la ordenación.

7º.- La declaración, supone la existencia de título habilitante o dispongo del informe favorable del órgano sectorial correspondiente (Dirección General de Transportes, Costas y Puertos; Dirección General de Medio Ambiente; Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura; Dirección General de Carreteras; Confederación Hidrográfica del Segura; etc), para la realización de las obras en las zonas de afección del dominio público estatal o autonómico o en suelo no urbanizable.

8º.- Me comprometo a depositar una fianza para responder de los desperfectos que, como consecuencia de las obras, se causen a los servicios públicos, cuando el Ayuntamiento así lo reclame, conforme al informe emitido por los servicios técnicos municipales.

9º.- Declaro que conozco mi obligación de que todos los vertidos de la construcción sean objeto de entrega y gestión en vertederos autorizados /oficiales.

INFORMACIÓN LEGAL CUYO CONOCIMIENTO DECLARA CONOCER EL SOLICITANTE POR MEDIO DE ESTA DECLARACIÓN.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, los títulos habilitantes en materia urbanística se entienden concedidos dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de acuerdo con las previsiones de la legislación y el planeamiento urbanístico vigentes, sin perjuicio de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial correspondiente.

2. La presente declaración produce todos los efectos desde el día de su presentación en el Registro municipal siempre y cuando la documentación presentada sea completa sin perjuicio de la posibilidad del Ayuntamiento de: Requerir al interesado la ampliación de la información facilitada, en cuyo caso se interrumpirá la vigencia de la Declaración, hasta que sea cumplimentado el requerimiento.

3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante la administración competente de ésta, determinará la imposibilidad de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar. La resolución administrativa que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente; todo ello sin perjuicio de la tramitación, en su caso, del procedimiento sancionador correspondiente

4. Esta declaración no permite realizar ni legitima ningún tipo de obras en construcciones declaradas ilegales, ni en aquellas que se encuentren en situación de fuera de la ordenación (art.192 LOTUP) o asimiladas a fuera de la ordenación (art.237 LOTUP), y supongan obras realizar más obras de las permitidas en cada una de esas situaciones del suelo.